Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2011 adoptó, entre otros, acuerdo de «aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento Interno del Centro del Agua de Toledo», cuyo texto íntegro es el siguiente:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CENTRO DEL AGUA DE TOLEDO NORMATIVA GENERAL

La instalación podrá ser utilizada dentro del siguiente horario establecido:
Invierno:
De lunes a viernes de 8,00 a 23,00 horas.
Sábados de 9,00 a 22,00 horas.
Domingos y festivos de 9,00 a 14,00 horas.
Verano (del 1 de julio al 31 de agosto):
De lunes a viernes de 9,00 a 22,00 horas.
Sábados de 9,00 a 14,00 horas.
Domingos y festivos: Cerrado.
El calendario de apertura al público será ininterrumpido todo el año, exceptuando:
En horario de invierno:
El día 25 de diciembre y el día 1 de enero permanecerá cerrada la instalación.
Los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero tendrán horario de festivo.

Se procederá a poner fuera de servicio la piscina, únicamente, por razones técnicas o legislativas.

El acceso a la instalación se realizará mediante identificación oportuna, respetando los horarios establecidos y la instalación asignada. Para acceder al interior de la instalación es imprescindible:

Abonados: estar en posesión del carnet de abonado.

Usuarios puntuales: estar en posesión de la correspondiente entrada.

Grupos: Hacer la correspondiente reserva y en caso de tratarse de menores estar acompañados de un mayor de edad.

Cursillista: esta condición, permitirá el acceso al cursillo correspondiente y en caso de no ser abonado, será imprescindible presentar el justificante de inscripción para acceder al centro. Los cursillistas no abonados tendrán restringido el acceso, sólo podrán entrar en las áreas que sean complementarias al curso, así como el tiempo de permanencia que será de una hora y quince minutos. De no cumplirse alguna de estas condiciones, se abonaría el importe de una entrada general.

Las características de los abonos son las siguientes:
Abono Individual General:
Usuario a partir de 22 años.
Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura.
Debe acreditar la edad con fotocopia de D.N.I. o N.I.E.
Abono Individual de Mañana:
Usuario a partir de 18 años.

Tiene acceso libre a la instalación en horario de 8,00 a 15,00 horas de lunes a sábado excepto festivos.

Debe acreditar la edad con fotocopia de D.N.I. o N.I.E.
Abono Tercera Edad:
Usuario a partir de sesenta años.
Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura.
Debe acreditar la edad con fotocopia de D.N.I. o N.I.E.
Abono Joven:
Usuario de edad comprendida entre 12 y 21 años inclusive.

Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura. Los menores de 18 años, tienen acceso restringido a determinadas zonas.

Debe acreditar la edad con fotocopia de D.N.I. o N.I.E. y presentar autorización de uso por parte de padres/tutores.

Abono Familiar:

Dentro de este tipo de abono están incluidas las parejas legalmente constituidas y los hijos menores de 22 años.

Debe acreditarse con fotocopia del Libro de Familia, certificado de pareja de hecho u otro medio legalmente establecido. La edad se acreditará con fotocopia del D.N.I. o N.I.E. de todos los miembros de la unidad familiar.

También podrán incluirse en este abono:

Menores tutelados por la familia (acreditación correspondiente).

Hijos a partir de 22 años con certificado de minusvalía que acredite la edad mental.

Abono Discapacitados:

Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura. Los menores de 18 años, tienen acceso restringido a determinadas zonas.

Debe acreditar la discapacidad a través de los medios legalmente reconocidos y fotocopia del D.N.I. o N.I.E.

Entrada Puntual General:

Tendrán derecho a acceder a los distintos servicios ofertados, (según prescripciones del Reglamento Interno del Servicio), sin límite de tiempo.

Tres tipos de categorías:

A partir de 18 años.

Entre 5 y 17 años.

Menores de 5 años entrada gratuita.

Se deberá acreditar la edad con la presentación del D.N.I. o N.I.E.

Los niños menores de 12 años deberán acceder a la instalación acompañados por un adulto que se responsabilizará durante la estancia.

El usuario deberá abandonar la actividad quince minutos antes del cierre.

Los niños menores de 5 años tendrán acceso gratuito a la instalación. Esto no implica la gratuidad en los cursos de natación.

Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28 de 2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco).

A los efectos de la Ley Orgánica 15 de 1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter oficial, al inscribirse en la instalación se autoriza la utilización de los datos personales y su tratamiento informático para la gestión de la instalación y en su caso envío de información comercial inherente a la gestión del Centro.

La Dirección del Centro no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.

Las taquillas se han de dejar vacías al finalizar el día; cada noche el personal de mantenimiento procederá al vaciado de las mismas. Las llaves de las taquillas no se podrán sacar de la instalación.

La Dirección del Centro velará por el cumplimiento de la Normativa General. El hecho de que la dirección no haga valer cualquiera de sus respectivos derechos no deberá interpretarse como una renuncia a tales derechos.

Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del Centro a través del personal de la instalación. La trasgresión de cualquier norma establecida podrá ocasionar el cese en el uso de la instalación.

Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan depositar sus reclamaciones o sugerencias relacionadas con los servicios prestados en el Centro.

Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.

Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.

Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica una reposición y puede suponer una sanción especial según lo designe la Dirección.

En la instalación deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.

Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.

La Dirección del Centro se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando lo estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.

Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.

Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1 de 1982).

Queda terminantemente prohibida la utilización por parte de los usuarios, de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la dirección del centro.

La empresa concesionaria se reserva el derecho de admisión.

La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica

de la actividad. No obstante, existirá asistencia sanitaria en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal sanitario cualificado (Ley 15 de octubre de 1990 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: «La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda).

Todos los empleados de la instalación están autorizados por la Dirección del Centro, para hacer cumplir la normativa vigente.

Ni la instalación ni su personal serán responsables de los accidentes que se produzcan en el Centro, salvo que sean ocasionados por negligencia de la instalación o su personal.

El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanen de la Dirección del Centro, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente. Dicha normativa, está expuesta en cada una de las áreas del centro, en tablones informativos y en la hoja de inscripción de abonado.

NORMAS ADMINISTRATIVAS

Para acceder a la instalación como abonado deberá tramitar el alta cubriendo y firmando la hoja de inscripción y aportando la documentación solicitada.

La cuota de matrícula, la primera mensualidad y los cursos se pagarán en efectivo. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

La tarjeta de abonado es personal e intransferible, y la pérdida de la misma supondrá el abono del coste de su reposición.

La formalización de la hoja de inscripción a los cursos y su tramitación como tal, dará lugar a la condición de cursillista y el acceso al centro se realizará por medio de la presentación de la hoja de inscripción.

El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono.

Las personas que acrediten una discapacidad psíquica, que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad mental que acrediten.

No se realizarán devoluciones en los abonos de los cursos a petición del interesado y tan solo dicho derecho será de aplicación cuando las causas de anulación de la actividad sean imputables al centro.

Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar dos mensualidades. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes más los gastos bancarios y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).

Para darse de baja en cualquier actividad se habrá de notificar por escrito con el correspondiente formulario antes del día 20 del presente mes; de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.

La baja voluntaria por parte del usuario, implicará la pérdida de la cuota de matrícula.

En el momento de notificar la baja, si el abonado posee un abono familiar deberá especificar que miembros de la unidad desean la baja. En caso contrario el abonado que continúe en la instalación se habrá de acoger a la nueva condición.

El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de nueve meses en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica. Durante este tiempo deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no dará derecho a acceder a la instalación.

El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos menores de veintidós años. Una vez cumplidos los veintidós años de edad, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono individual general, entendiéndose implícitamente su aceptación.

Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios.

Las tarifas se actualizarán anualmente tomando como referencia el I.P.C. (índice de precios al consumo), o en su defecto el valor que lo sustituya.

En caso de pérdida del carné de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.

Para disfrutar de tarifa de abonado en los cursos de natación será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración del curso. De no ser así, deberá abonar la diferencia de importe correspondiente a su nueva condición.

En cualquier momento la Dirección del Centro podrá modificar la Normativa, que es de obligado cumplimiento por todos los usuarios.

La Dirección del Centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales si la afluencia al centro así lo requiriese.

DERECHOS DEL ABONADO

El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.

El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.

El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección del Centro y a recibir contestación.

El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la Dirección del Centro en los servicios que se estimen oportunos.

El abonado tiene libre acceso a la lámina de agua disponible, según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.

El abonado tiene acceso libre a la sala de fitness (cardiovascular y musculación).

El abonado tiene derecho a disfrutar de los servicios de la zona spa, siempre bajo el estricto cumplimiento de sus respectivas normativas y de la capacidad de los mismos.

El abonado tiene acceso libre a las actividades dirigidas respetando la capacidad máxima de los distintos espacios.

El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros Centros Supera siempre y cuando lo permita el aforo y las condiciones del contrato con la administración.

El abonado tiene derecho a la asignación de un tutor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que le programará su actividad física, adaptándola a sus gustos y necesidades.

NORMAS DE ZONA DE AGUA

Los menores de doce años deberán permanecer acompañados por un adulto en todo momento.

Es obligatorio el uso de bañador, gorro de baño y zapatillas de agua.

Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.

No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.

Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.

Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas (orinar, escupir en el agua).

Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).

No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.

Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico o irrompibles.

Está prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.

Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.

Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.

No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.

Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.

La Dirección del Centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación. El Aforo de usuarios y bañistas es el siguiente:

Vaso de 25 x 16,5: 312 Bañista

Vaso de enseñanza de 16,5 x 6: 93 Bañistas.

Número total de usuarios: 405 Bañistas.

El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.

En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.

Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nado libre ...)

El uso del servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica, ...

La temperatura del agua del vaso cubierto se mantendrá entre 22 y 28 grados. La temperatura ambiental se encontrará entre 2 y 4 grados por encima de la temperatura del agua del vaso. La temperatura del agua podrá alcanzar los 30 grados para la realización de actividades destinadas a colectivos como niños, personas mayores o colectivos con necesidades especiales. La humedad relativa ambiental, entre el 60 por 100 y 70 por 100.

NORMAS DE LA ZONA SPA (piscina activa, sauna, baño de vapor, duchas,...)

Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años.

Es obligatorio el uso de bañador, gorro y zapatillas de agua.

Es obligatorio el uso de toalla en sauna, baño de vapor y tumbonas de la zona de reposo.

Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.

Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna y baño de vapor.

Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna o baño de vapor si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.

Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.

Está prohibido el uso recreativo.

Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infecto-contagiosa.

No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.

Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo deberán notificárselo al socorrista.

Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la actividad e informe a los socorristas.

Deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal encargado.

Por motivos de salud la dirección se reserva el límite de tiempo de uso:

Duchas bitérmicas: 2 minutos.

Piscina activa: 15 minutos.

Sauna y Baño de vapor: 10 minutos.

NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS

Por motivos de salud, a nivel general no se permite la participación en las actividades a personas menores de dieciséis años. En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de dieciséis años, se especificará en el panel de actividades y tablones informativos.

Con el objeto de velar por la integridad física de los usuarios, prevenir lesiones y no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases diez minutos después de haber comenzado las mismas, ni abandonarlas antes de que finalicen.

Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor a 5 alumnos.

No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.

El monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos a las diferentes actividades, siguiendo los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de intensidad (media y alta).

Aquellas actividades con problemas de aforo se gestionarán mediante reserva de plaza.

La Dirección del Centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas, previo aviso.

El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.

Es obligatorio asistir a las clases con calzado y atuendo deportivo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de la calle.

Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de la toalla.

No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigos, botellas de cristal o comida.

NORMAS SALA CARDIOVASCULAR Y MUSCULACION

No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de dieciocho años de manera general. Los abonados a partir de dieciséis años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre, madre o tutor, acompañada de los documentos de identidad de la persona que autoriza y del autorizado.

Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas.

No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chanclas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.

No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.

Se recomienda la utilización de guantes.

El usuario debe desalojar la máquina entre series para permitir una rotación a otros abonados.

Al finalizar el entrenamiento deberá recoger el material.

Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.

En caso de que esté gente esperando para utilizar máquinas de cardiovascular deberemos respetar el tiempo máximo establecido para el uso de las mismas.

NORMAS DE VESTUARIOS

Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en los vestuarios y aseos.

Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.

La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y la utilización de las taquillas.

No se permiten acciones de higiene personal dentro del recinto de los vestuarios.

Los niños a partir de siete años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.

No se puede comer en el interior de los vestuarios.

Los residuos deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.

Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.

Se prohíbe acceder a la zona de duchas con calzado de calle.

Los acompañantes de los cursillistas no abonados, no podrán pasar en ningún momento dentro de los vestuarios.

NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS

Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.

Taquillas de utilización puntual.

Funcionan con monedas de 2,00 euros.

Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.

La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el abono de la misma.

Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.

La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.

El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa.

Taquillas de alquiler.

La utilización de las taquillas de alquiler, se pactará a través de la firma de un contrato.

El abono de la tarifa se realizará a través de domiciliación bancaria.

La utilización del servicio, se hará respetando la normativa especifica adjunta al contrato.

NORMAS DE VESTUARIOS NIÑOS

Los niños a partir de siete años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.

Es obligatorio la utilización de zapatillas de baño en los vestuarios y aseos.

Por su propia seguridad no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sea los propios de la instalación.

La dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios.

No se permiten acciones de higiene personal dentro del recinto de los vestuarios.

No se puede comer en el interior de los vestuarios.

Haga uso de los contenedores higiénico sanitarios.

Los acompañantes de los cursillistas no abonados permanecerán fuera de la instalación hasta el final de las clases, permitiéndose en ese momento nuevamente el acceso para recoger a los cursillistas.

NORMATIVA CURSILLISTAS

Las personas que no sean abonadas deberán presentar la tarjeta de cursillista en la recepción y recogerla al abandonar la instalación.

Las personas que no son abonadas podrán acceder a la instalación con quince minutos de antelación, y abandonarla quince minutos después de la finalización de la sesión.

Los menores de siete años podrán acceder al vestuario de grupos con un adulto, el cual en caso de no ser abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.

Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.

Para recoger a los menores de siete años esperaremos en los vestuarios; el monitor se encargará de acompañarlos. Rogamos puntualidad.

Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.

Para que un curso pueda llevarse a cabo, deberá contar con un mínimo del 50 por 100 de las plazas cubiertas, diez días antes de la fecha prevista para su comienzo. Si no alcanza dicho objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o a la devolución del importe del curso.

NORMAS DEL SOLARIUM

No introducir sillas, sombrillas ni objetos que deterioren el estado del césped.

Abstenerse de comer en la zona exterior, zonas de baño y solarium. Utilice las zonas habilitadas pare ello.

Para prevenir accidentes, no utilice objetos de vidrio en el recinto de la instalación, así como gafas de cristal u objetos punzantes en los vasos de la piscina.

No se permitirá jugar con pelotas, raquetas, etc. en el césped o vaso, se respetará el descanso de los demás.

No se tumbe en el césped sin protección de toallas o similares, pueden aparecer procesos alérgicos.

Atención a la exposición prolongada al sol, sobre todo en niños pequeños. Utilice cremas protectoras de acuerdo con la sensibilidad de la piel.

Esta prohibido fumar, comer e introducir objetos cortantes o punzantes, así como vidrios o similares.

Para acceder a la instalación, es obligatorio pasar por el pediluvio.

NORMAS DE USO DE PISTAS EXTERIORES

Los no abonados además de la tarifa de alquiler deberán abonar una entrada general para acceder a la instalación.

La reserva de la pista, se hará directamente en la recepción o control de la instalación.

Las reservas se podrán realizar sólo cada día a partir de la hora de apertura de la instalación y para cualquier hora de ese día o del día posterior.

Solo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario y día, y vendrá referido a una utilización máxima de 4 usuarios por hora.

A efectos de control se anotará en el correspondiente cuadrante, el número de D.N.I. de aquella persona que vaya a utilizar la pista.

Será obligatorio confirmar cinco minutos antes de la hora de comienzo la reserva de la pista, mediante la entrega del correspondiente ticket, de no hacerse así se pondrá la pista a disposición de los/as demás usuario/as.

No podrán entrar acompañantes a las pistas.

La luz artificial se conectará cuando se abone la entrada que incluye este servicio.

Toda la normativa aquí expuesta está sujeta a cambios con el fin de mejorar el servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de treinta días, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11 de 1999 de 21 de abril.

Durante el citado plazo, y en horas de oficina, cualquier persona física o jurídica podrá examinar el procedimiento, tramitado por el Negociado de Patrimonio e Inventario, y hacer alegaciones al respecto.

Trascurrido el mencionado plazo sin que se hayan presentado alegaciones se entenderá elevado a aprobación definitiva.

Toledo 31 de octubre de 2011.- El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º I.- 9945